



CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Presidencial	
15 DIC 2016	
Fecha:	
Hora:	5:10 A.M.
Nombre:	
No. de Documento:	

0188

DECRETO N°

DE 2016



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

**"POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS PROYECTOS DE ACUERDO
NUEVOS EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS MEDIANTE
DECRETO 0185 DE 2016"**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1998, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal expidió el Decreto N° 0185 de 14 de diciembre de 2016, convocando al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias para el trámite y aprobación de algunos Proyectos de Acuerdo en tránsito y nuevos que se requieren para la buena marcha de la ciudad de Bucaramanga.

Que el Concejo Municipal mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2016, suscrito por el Presidente de la Corporación Pública, señaló que conforme al Artículo 191 del Acuerdo 022 de 07 de diciembre de 2016, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, dispone que los proyectos en tránsito solo pueden ser tramitados en sesiones ordinarias, por lo cual se requiere que se modifique el Decreto 0185 de 2016, y se presenten los proyectos 059,062 y 063 de 2016 en tránsito, como proyectos de Acuerdo nuevos para su respectivo tramite.

Que atendiendo la recomendación efectuada por el señor presidente de la Corporación, el gobierno municipal procede a presentar como nuevos proyectos los que a continuación se relacionan:

1. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".
2. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS Y ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
3. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA".

End



0188



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo Primero del Decreto N° 0185 de 14 de diciembre de 2016, el cual quedara así:

"Artículo 1°. Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del día quince (15) de diciembre hasta el día treinta (30) de diciembre de 2016 incluido, a fin de que la Corporación estudie y decida sobre los siguientes Proyectos de Acuerdos Nuevos:

4. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".
5. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS Y ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
6. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA".

ARTICULO 2°: Las demás disposiciones del Decreto 0185 de 14 de diciembre de 2016, continúan igual.

ARTICULO 3°: Remítase copia al Concejo Municipal para su trámite respectivo.

ARTICULO 4°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los **15 DIC 2016**



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga